

DECRETO 2260 DE 1998

(noviembre 9)

por el cual se adiciona la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2567 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2027 de 1999 y por el Decreto 2604 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1689 de junio 27 de 1997 se suprimió el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia y se ordenó su liquidación;

Que el artículo 6º del decreto anteriormente mencionado asigna al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la atención de los procesos judiciales y demás reclamaciones de tipo laboral a cargo de dicho fondo;

Que mediante Decreto 1982 de agosto 8 de 1997 se estableció la reglamentación para la liquidación del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia;

Que el artículo 22 del Decreto 1982 de 1997 establece unas obligaciones a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que para el cabal cumplimiento de las obligaciones trasladadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es necesario disponer del suficiente y adecuado talento humano, por lo

cual es imprescindible adicionar la actual planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los siguientes cargos:

Nº de cargos

Dependencia y

Denominación del cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Asesor

1020

16

5

Asesor

1020

15

17

Profesional Especializado

3010

18

10

Técnico Administrativo

4065

14

5

Auxiliar Administrativo

5120

15

5

Auxiliar Administrativo

5120

11

6

Secretario Ejecutivo

5040

19

4

Secretario Ejecutivo

5040

15

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 9 de noviembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Hernando Yepes Arcila.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública (E.),

Aura Salgado Zamudio.